Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2022-00593-00

Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega constancia de envío de notificación. Bucaramanga trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se encuentra que la parte actora allegó la constancia de envío notificación electrónica a los demandados YAMILE SANTIESTEBAN NARAJANJO y PEDRO JOAQUÍN MARTÍNEZ NARANJO, razón por la cual solicita seguir adelante con la ejecución en contra de los aquí demandados.

No obstante, encuentra este Despacho que todavía no se ha intentado la notificación de las demandadas LEONOR MARTÍNEZ NARANJO y ALBA LUZ VARGAS PÉREZ, mérito suficiente para denegar la solicitud presentada por la parte ejecutante. Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación de las demandadas LEONOR MARTÍNEZ NARANJO y ALBA LUZ VARGAS PÉREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 14 de marzo de 2023.